



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2020-00425.

En atención a la solicitud de terminación que antecede, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

Primero. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo de Compañía de Financiamiento Tuya S.A. en contra de Edgar Pedraza Duarte, por pago total de la obligación.

Segundo. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (artículo 466 ejúsdem). Oficiése.

Tercero. A costa del extremo pasivo, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.

Cuarto. Sin condena en costas.

Quinto. Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 113**
Hoy **18-12-2020**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES